Núm. 90 — Domingo 16 de Abril de 1893 — (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. || Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ˢ de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. || Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación de la fiebre amarilla en Buenos Aires (República Argentina), y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto declarar limpias las procedencias de dicho punto, que hayan salido después del 10 del mes corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puntos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Buenos Aires, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por Cónsul español, ó por el de otra nación si no hay español, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre del año próximo pasado, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje, ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que estuviese declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la *Gaceta* del 31, que hayan permanecido en Buenos Aires durante la epidemia y salgan después del día 30 del mes actual, si se hallan en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1893.—González.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Melilla, Alhucemas é islas Chafarinas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1134

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

La Administración de Contribuciones de esta provincia me ha dado cuenta de que los Ayuntamientos comprendidos en la relación que á continuación se inserta, no han presentado las cuentas que justifiquen la recaudación en el período voluntario de las cédulas personales del presente año económico, ingresando el importe de las expendidas y devolviendo los sobrantes, sin embargo de las órdenes que á tal fin les tiene comunicadas con señalamiento de plazos fijos ajustados á las disposiciones vigentes, causando con tal morosidad el retraso consiguiente á los procedimientos de apremio ejecutivo contra los morosos, originando con ello perjuicios á los intereses del Estado.

En su virtud ha acordado esta Delegación imponer á los individuos que componen los Ayuntamientos aludidos, el máximun de la multa que fija el art. 184 de la ley Municipal, con apercibimiento de que si en el término de quinto día, á contar desde la fecha en que tenga lugar la publicación de la presente disposición en el *Boletín oficial*, no se cumplimentase en debida forma este servicio les será exigida aquélla, declarándoles responsables del importe de las cédulas sobrantes y que han dejado de presentar en tiempo oportuno.

Tarragona 13 de Abril de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Ayuntamientos que se citan

Aiguamurcia.	Alcover.
Albiol.	Aldover.
Alcanar.	Aleixar.
Alforja.	Palma.
Alió.	Pallaresos.
Almoster.	Pasanant.
Altafulla.	Perelló.
Ametlla.	Pinell.
Arnes.	Pira.
Barbará.	Plá de Cabra.
Bisbal de Falset.	Pobla Montornés.
Bisbal del Panadés.	Pont Armentera.
Blancafort.	Porrera.
Bonastre.	Prades.
Bot.	Pratdip.
Botarell.	Puigtiñós.
Bráfim.	Querol.
Cabacés.	Renau.
Cabra.	Riba.
Cambrils.	Ribarroja.
Capafons.	Riudecañas.
Corbera.	Rodoñá.
Cunit.	Rojals.
Espluga Francolí.	Roquetas.
Febró.	Salomó.
Fatarella.	Santa Bárbara.
Forés.	Santa Perpetua.
Galera.	Secuita.
García.	Tivisa.
Gratallops.	Torre Fontaubella.
Hortá.	Torredembarra.
Irlas.	Torroja.
Masdenverge.	Vallmoll.
Montmell.	Valls.
Montbrió Marca.	Vandellós.
Montreal.	Vespella.
Mora de Ebro.	Vilarrodona.
Morell.	Vilavert.
Musara.	Vimbodí.
Nou.	Vilaseca.
Nulles.	

Núm. 1135

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos de la 4.ª zona de Tortosa y del partido de Reus, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir, advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose las fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El por menor de las zonas que se citan es el siguiente:

Partido de Tortosa

Zona	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse Pesetas
4.ª	Cénia........ Freginals........ Godall........ Ulldecona........	1.400

Partido de Reus

Zona	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse Pesetas
Unica.	Aleixar........ Alforja........ Almoster........ Borjas del Campo. Botarell........ Cambrils........ Castellvell........ Las Irlas........ Maspujols........ Montbrió de Tarragona........ Montroig........ La Musara........ Reus........ Riudecols........ Riudoms........ La Selva........ Viñols........ Vilaplana........	9.200

Tarragona 15 de Abril de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 1136

Habiendo sido nombrado por la Compañía Arrendataria de Tabacos, D. Faustino Taverner y Guijarro, Inspector de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, y aprobado su nombramiento por quien corresponde, esta Delegación, dando cumplimiento á lo que preceptúa la Real orden de 30 de Junio último, ha acordado se haga saber al público y á las Autoridades locales y de partido por medio de este periódico oficial, á fin de que presten al indicado Sr. Inspector cuantos antecedentes pueda necesitar para el buen desempeño de su cometido.

Tarragona 14 de Abril de 1893.—Francisco de la Guardia.

Núm. 1137

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Algunos Ayuntamientos de esta provincia, olvidándose de la terminante prescripción del art. 61 del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, no han remitido todavía á esta oficina sus respectivos apéndices al amillaramiento y recuentos de ganadería, cuando estos documentos debieran haberlos remitido precisamente el día 1.º del actual.

La morosidad advertida merece correctivo, y esta Administración se halla dispuesta á no tolerar que por más tiempo se falte á las prevenciones reglamentarias.

Por lo tanto, si en el plazo improrrogable de seis días no remiten los Ayuntamientos á esta Administración los indicados documentos, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa determinada en el art. 184 de la vigente ley Municipal, con la que quedan conminados.

Tarragona 14 de Abril de 1893.—Juan M. Igual.

Núm. 1138

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

El día 21 del actual, á las doce horas de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan, procedentes de abandono:

	Pesetas
Primer lote	
Una barrica B. C., 3769, con peso bruto 668 kilogramos, conteniendo 554 litros vermouth: precio de la tasación con inclusión de anvase, á una peseta litro..........	554
Segundo lote	
Una barrica B. C., 3770, con peso bruto de 656 kilogramos, conteniendo 546 litros vino vermouth: precio de tasación con inclusión de envase, á una peseta litro..........	546
Tercer lote	
Una barrica B. C., 3771, con peso bruto de 664 kilogramos, conteniendo 550 litros vino vermouth: precio de tasación con inclusión de envase, á una peseta litro........	550
Cuarto lote	
Una barrica B. C., 3772, con peso bruto de 662 kilogramos, conteniendo 550 litros vino vermouth: precio de tasación con inclusión de envase, á una peseta litro.......	550

Los gastos que ocasiona la inserción de estos anuncios en el *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante ó rematantes de los expresados lotes.

Lo que se hace público por medio del presente, para que puedan concurrir á la subasta todos los que pretendan su adquisición.

Tarragona 15 de Abril de 1893.—El Administrador, J. García.

Núm. 1139

Don Domingo Gavaldá Blanch, Alcalde constitucional de Aldover.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.057'86 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aldover 13 de Abril de 1893.—Domingo Gavaldá.

Núm. 1140

Don José Llauradó Miravall, Alcalde constitucional de Maspujols.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.034'92 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maspujols 12 de Abril de 1893.—José Llauradó.

Núm. 1141

Don Tomás Crusat Fraga, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que el presente se publique en el *Boletín oficial*, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.386'16 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Argentera 11 de Abril de 1893.—Tomás Crusat.

Núm. 1142

Don Domingo Martí, Alcalde accidental de Batea,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 20.011'16 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Batea 13 de Abril de 1893.—Domingo Martí.

Núm. 1143

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de García

Confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á fin de que pueda ser examinado con detención y producir las reclamaciones que convengan, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

García 11 de Abril de 1893.—El Alcalde, José Llebaría.

Núm. 1144

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiol

Aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen justas.

Albiol 12 de Abril de 1893.—El Alcalde, Pedro Farré.

Núm. 1145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ginestar

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1893-94, con sujeción á las prescripciones de la instrucción vigente de 27 de Mayo de 1884, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán producirse cuantas reclamaciones se crean justas.

Ginestar 11 de Abril de 1893.—El Alcalde accidental, Valero Cortés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1146

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del día de hoy, dictada en méritos de diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre estafa contra Antonio Carles y otros, se cita al testigo Antonio Beltrán, vecino que era de Barcelona, calle de Tamarit, número diez, piso tercero, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte y cinco de los corrientes y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona, cuyos día y hora son los señalados para la apertura de las sesiones del juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Reus doce de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, por D. G. Marín, Juan Sardá.

Núm. 1147

EDICTO

Don Maximiliano González de Agüero, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por D. Manuel Domingo y Sol, contra Salvador Cid y Baiges y Salvador Cid y Pla, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una heredad plantada de olivos y algarrobos situada en el término de esta ciudad y partida de la «Creu cuberta», de extensión una hectárea veinte y siete áreas cuarenta y seis centiáreas, equivalentes á cinco jornales cuarenta y dos céntimos del país; lindante al Norte con Ramón Espuny, al Este con carretera vieja de la Galera, al Sud Rafael Espuny y al Oeste con herederos de D. José Polo, y de valor quinientas ochenta y dos pesetas.................582 ptas.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día cinco de Mayo próximo venidero y once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado los licitadores el diez por ciento del valor de la finca que se trata de rematar, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dicha finca, cuya subasta se hace con arreglo al artículo mil quinientos trece y por no haber consignado el precio por que la remató en la subasta del día quince de Junio de mil ochocientos noventa y uno el rematante de la misma D. Daniel Olesa.

Dado en Tortosa á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Maximiliano González de Agüero.—P. M. de S. S., José Vicente Borrás.

Asociación general

DE GANADEROS

Con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, Huertas, 30.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación correspondan.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que les representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 10 de Abril de 1893.—El Secretario general, Miguel López Martínez.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.